



APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGION METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL DÍA DEL CINE 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2223 *05.11.2020

REGIÓN METROPOLITANA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020; en la Resolución Exenta Nº 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; el Decreto Supremo Nº 6, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; ley 19.981 de 2004 sobre Fomento Audiovisual y sus modificaciones; el Decreto 303, de 1993, del Ministerio de Educación que instaura el Día Nacional del Cine; lo dispuesto por la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley Nº 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 39 de la Ley Nº 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, el artículo 1º de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que: El Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, el artículo 2º refiere que esta ley tiene por objetivo el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales.

Que, el Decreto 303, de 1993, del Ministerio de Educación, instituye el "Día Nacional del Cine", que actualmente se conmemora el día 29 de noviembre de cada año.

Que, en el marco de los lineamientos de la política Cultural de la Región Metropolitana 2017-2022 y de las acciones insertas en el Fondo de Fomento Audiovisual desarrolladas por la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de su Unidad Regional de Fomento, se busca realizar la actividad denominada "CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM", acción que tiene por objetivo ofrecer un espacio de difusión y contribuir al fomento y puesta en valor de cortometrajes originarios de la región Metropolitana, reconociendo el derecho de los realizadores audiovisuales a participar activamente en el desarrollo cultural y por ende a ser parte de la oferta programática regional.

Que, para la ejecución de dicha iniciativa, resulta menester establecer una convocatoria regional, instando la participación de creadores audiovisuales a participar en la actividad "CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM" para exhibición de piezas audiovisuales de género documental, ficción o animación, de la Región Metropolitana.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la convocatoria para invitar a creadores audiovisuales a participar en la actividad "CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM" para exhibición de piezas audiovisuales de género documental, ficción o animación, de la Región Metropolitana.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada "CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM" cuyo texto es el siguiente:

BASES CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM

Exhibición de cortometrajes, realizados por agentes audiovisuales de la Región Metropolitana, en el marco del Día del Cine 2020.

CAPITULO I GENERALIDADES

1. Antecedentes

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por misión contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

El Ministerio cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias.

La Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana debe cumplir con el objetivo estratégico de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, de generar estrategias de valoración del territorio regional como un espacio creativo diverso, donde tengan cabida tanto creaciones con sello tradicional, como creaciones de vanguardia y experimentación.

La conmemoración del Día del Cine Chileno nace en los años 70' y se instaura como iniciativa de los cineastas chilenos residentes en Chile, en homenaje a la memoria de Jorge Hernán Müller Silva y Carmen Cecilia Bueno Cifuentes, cineastas detenidos y desaparecidos el 29 de noviembre de 1974 durante la dictadura militar.

En el marco de las actividades que realizará el presente año la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, para conmemorar el Día del Cine chileno, se levanta esta convocatoria dirigida a creadores del ámbito audiovisual, para que presenten sus cortometrajes terminados. Los trabajos que sean seleccionados se exhibirán en las plataformas de la Seremía y se pagará a los ganadores, la suma de \$ 483.333 (cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) por derechos de comunicación pública, publicación, reproducción, adaptación y distribución en todo el territorio y en las plataformas digitales de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes.

2. Publicación de las Bases

Las Bases se encuentran disponibles en la página de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, www.cultura.gob.cl/metropolitana.

3. Aceptación de Bases

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

4. Objetivos de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objetivo ofrecer un espacio de difusión y contribuir a la puesta en valor de cortometrajes originarios de la región Metropolitana, con la finalidad también de diversificar el tipo de obras que se muestran en el marco del Día del Cine, reconociendo así que las personas y las comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras, con derecho de participar activamente en el desarrollo cultural y por ende a ser parte de la oferta programática regional.

CAPITULO III POSTULACIÓN

1. De los postulantes

La presente CONVOCATORIA está dirigida a personas naturales -individualmente- de nacionalidad chilena o extranjeros con cedula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y residan en la Región Metropolitana.

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana (en adelante, el "Convocante"), busca a profesionales y técnicos del campo del cine o comunicación audiovisual.

2. Antecedentes que deben acompañarse a la postulación

Los postulantes deberán adjuntar a su postulación los siguientes documentos de acreditación:

- a. Formulario de postulación, completo en todos sus campos, que incluye identificación del postulante, únicamente a través del formulario de inscripción en línea, el cual se aloja en la página web de www.cultura.gob.cl/metropolitana, y el CONVOCANTE deberá responder la confirmación de la recepción de los documentos.
- b. Fotocopia de la cedula de identidad por ambos lados.
- c. Comprobante de Residencia en la Región Metropolitana (cuenta de servicios básicos, comprobante de junta de vecinos, certificado ante notario).
- d. Currículo o dossier actualizado actualizado.
- e. **Declaración de titularidad de Derechos de Autor:** Deberá adjuntar una declaración jurada indicando que será el único y exclusivo titular de la obra postulada o que tendrá las autorizaciones que sean necesarias para su difusión y para el otorgamiento de las autorizaciones de derecho de autor que podría tener que otorgar a la Secretaría de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, lo anterior conforme al modelo adjunto como Anexo 2.
- f. **Autorización de derechos de autor (si corresponde):** Si tu cortometraje comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/o interpretaciones, fonogramas o emisiones protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas a ti, deberás adjuntar una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos, la que deberá manifestar de manera precisa la facultad de incluir dichas obras, interpretaciones, fonogramas o emisiones en el cortometraje presentado. Esta autorización deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, la facultad expresa y específica de utilizar la obra, interpretación, fonograma o emisión en el cortometraje postulado, incluyendo el plazo de duración de la autorización (que debe comprender al menos el período de ocho meses), si es pagada y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y todas las demás cláusulas que acuerden las partes, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual. Adicionalmente esta autorización deberá ser suficiente a objeto de poder otorgarse y ejecutarse la licencia referida en las bases administrativas.

Los documentos antes mencionados deben ser enviados al correo cortometrajesrm2020@gmail.com, adjunto a su postulación.

La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiendo que cada persona natural, sólo podrá postular una vez y solo se seleccionará una obra por autor. En el caso de que una persona presente dos postulaciones, considerará la primera en ser recepcionada.

3. Requisitos del Cortometraje.

- Los géneros comprendidos en esta convocatoria son: ficción, documental y animación.
- Las postulaciones deben ser de cortometrajes premiados o que hayan participado en algún festival. En el primer caso se debe adjuntar certificado de reconocimiento, en el segundo, una carta oficial de invitación a la obra por parte del certamen (nacional o internacional) para festivales programados hasta fines del 2020.
- Los cortometrajes deben haber sido realizados entre el 1 de enero de 2017 al 30 de septiembre de 2020. Se debe señalar la fecha en la ficha técnica del proyecto (Anexo 1).
- La duración máxima es de 30 minutos.

4. Incompatibilidades de los/las postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria.

Si durante el periodo postulación cesa la incompatibilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

El Ministerio revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

5. Formato de soporte del cortometraje

La postulación deberá presentarse en forma digital a través del Formulario de postulación de la convocatoria, disponible en la página www.cultura.gob.cl/metropolitana, enviándolo al correo electrónico cortometrajesrm2020@gmail.com indicando en el asunto "Postulación Cortometrajes RM", adjuntando todos los antecedentes solicitados en las presentes bases.

En relación, a los documentos adjuntos que exige la presente convocatoria, no podrán superar 8 MB y deberán ser enviados en formato PDF sin comprimir indicando su respectivo nombre. En el caso del cortometraje, se deberá incluir en un link de descarga o visionado (con contraseña si es privado) al interior de un documento escrito (pdf, word).

Será responsabilidad del postulante que el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso del concurso. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se consideran como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que estos cumplan con los requisitos exigidos.

Para verificar la fecha y hora de recepción de la postulación, se considerará la fecha y hora indicada en el correo electrónico recibido.

Para finalizar, la propuesta debe estar acompañada por los antecedentes solicitados en CAPITULO III.

6. Exhibición de la obra seleccionada

La obra será circulada en las plataformas digitales de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.

7. Plazo de postulación

El plazo de recepción de las postulaciones en soporte digital para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las bases en el sitio web www.cultura.gob.cl/metropolitana hasta el 13 de noviembre de 2020 a las 21:00 horas. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisibile.

8. Notificaciones

El postulante deberá indicar en el Formulario de Postulación una dirección de correo electrónico para la notificación de las distintas etapas concursales, para la declaración de selección o no selección y la declaración de postulación fuera de plazo. Será responsabilidad del postulante mantener su correo en buen estado.

9. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma serán considerados como no presentados.

CAPITULO IV ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN

1. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital se determina su admisibilidad, debiendo verificarse por la Comisión de Evaluación las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el capítulo III de las presentes bases y de los anexos respectivos.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.

- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo con el número 4 del capítulo III de estas bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causara la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

2. Proceso de selección

El proceso de selección será llevado a cabo por una Comisión integrada por al menos 3 consejeros Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana y un funcionario del Área de Fomento SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana. El número definitivo de personas que la integrarán será determinado por la Secretaría del Fondo, según la cantidad de proyectos recibidos.

3. Criterios de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

- 0 – 1.0 puntos: Deficiente
- 2.0 – 3.0 puntos: Regular.
- 4.0 – 5.0 puntos: Bueno.
- 6.0 – 7.0 puntos: Muy Bueno.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Presentación de antecedentes obligatorios de evaluación requeridos.	25%
2. Pertinencia de la temática (si la propuesta está relacionada con el tema que se está tratando)	25%
3. Originalidad de guión	25%
4. Calidad y coherencia de puesta en escena -montaje y sonido-	25%

Se seleccionarán seis cortometrajes en total, los dos de más alto puntaje de cada género (ficción, documental y animación), siempre y cuando se reciban postulaciones de los tres géneros y obtengan una nota sobre cuatro.

Para efectos de selección, se establecerá además, un criterio de territorialidad en donde se priorizará las postulaciones que provengan de comunas rurales o de alto índice de vulnerabilidad.

En caso de empate se priorizará el orden de presentación de la postulación (día y hora).

Previo a formalizar la selección, se revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatare algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria.

4. Selección y resultados

Los resultados de la selección serán entregados por el Comité a la CONVOCANTE, quien se contactará con el/la responsable de la iniciativa a través de un correo electrónico y/o teléfono. El/la responsable tendrá 4 días hábiles para presentar toda la documentación y exigencias solicitadas.

- a. Solo se podrá postular una obra por postulante.
- b. Las obras seleccionadas se difundirán en las plataformas digitales de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región Metropolitana. La exhibición debe ser autorizada por el CONVOCANTE, a fin de resguardar el cumplimiento de lo señalado en estas bases.
- c. Una vez seleccionados se procederá a realizar una contratación artística de trato directo. Tendrán 4 días hábiles para presentar toda la documentación y exigencias solicitadas.
- d. La confirmación de los/las POSTULANTES implica la aceptación integral de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

5. Renuncia a la selección:

Los/las POSTULANTES cuya propuesta hubiera sido seleccionada tendrán la posibilidad de renunciar al menos con 2 días de anticipación a la fecha de inicio del proceso de contratación, lo que deberá comunicar a la CONVOCANTE a través del correo cortometrajesrm2020@gmail.com En este caso, el COMITÉ podrá seleccionar una nueva propuesta que lo reemplace.

CAPITULO V CONTRATACIÓN

Los/las postulantes seleccionados/das serán contratados por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Región Metropolitana, conforme a la normativa vigente de compras públicas, específicamente a través de la modalidad de trato directo, establecido en el artículo 10 N° 7, letra e) del decreto 250 del 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Por lo anterior, el Postulante deberá contar con:

1. Contar con iniciación de actividades. En caso de no tenerla la debe tramitar en <http://www.sii.cl/>
 2. Registrarse, en caso de no estarlo, como proveedor del Estado en la página <http://www.mercadopublico.cl/>
 3. Presentar Autorización de utilización de obra (Anexo N°3).
 4. Declaración de Inhabilidades (Anexo N°4)
 5. En caso de ser necesario, presentar dentro del plazo que se indique, otros antecedentes.
 6. Valor de la propuesta: se considerará un monto máximo de \$483.333 (cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), IMPUESTO INCLUIDO, por cada cortometraje.
1. RESTRICCIONES PARA LA CONTRATACIÓN:

Previo a la contratación, se deberá revisar las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones señalados en estas Bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, la iniciativa quedará fuera de convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente.

De igual forma no podrán ser contratados quienes no den cumplimiento a lo solicitado en los Capítulos III y VI de las presentes bases.

2. VALOR DE LA PROPUESTA:

Se considerará un monto máximo de \$483.333 (cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuesto incluido, por cortometraje seleccionado.

Si el servicio es recepcionado conforme, se procederá al pago dentro de treinta (30) días corridos contados desde la recepción de la Boleta de honorarios, extendida a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Región Metropolitana, RUT N° 61.978.780-3, domiciliada en la comuna y ciudad de Santiago, Ahumada 48, piso 4, que debe ser enviada en forma electrónica al correo cortometrajesrm2020@gmail.com

3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS CONEXOS:

3.1.- Autorización para uso de la obra seleccionada.

El/la postulante seleccionado, deberá presentar una autorización de uso de obra (Anexo N°3), por medio de la cual deberá señalar específicamente que autoriza al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para hacer uso de la obra seleccionada, por un período de 8 (ocho) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato suscrito entre las partes, y para efectos de su difusión y promoción.

3.2.- Responsabilidad por infracción a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

En el evento que la propuesta seleccionada comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su propuesta y en caso que corresponda las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

3.3.- EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA:

Se deja constancia que los postulantes que participen de la presente CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar, manifiestan tácitamente el consentimiento, la conformidad y la autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases.

CAPITULO VI
PLAZO DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria se extenderá desde su publicación hasta el día 13 noviembre de 2020 a las 18:00 horas. Solo se recibirán propuestas postuladas a través del formulario disponible en línea, en www.cultura.gob.cl/metropolitana y lo indicado en el punto 2 y 4 del Capítulo III de estas bases. Los documentos deberán ser enviados al correo electrónico: cortometrajesrm2020@gmail.com, indicando en el asunto: "Postulación cortometrajes RM" y los Anexos N°1, N°2, N°3 y N°4. En el cuerpo del correo deberá indicar los archivos que adjunta, nombre completo y teléfono de contacto.

2. Consultas y/o aclaraciones

Para consultas y aclaraciones se pueden enviar consultas por correo electrónico a cortometrajesrm2020@gmail.com

ANEXOS

Anexo N°1. Documento solo de referencia deberá postular a través de www.cultura.gob.cl/metropolitana

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

Estimado/a postulante, le pedimos por favor complete todos los campos del formulario.

NOMBRE COMPLETO:
DOMICILIO (<i>debe anexar jpg o fotografía de documento acreditador, cuenta de servicio, fotografía contrato de arriendo, certificado jjvv, etc</i>):
CORREO ELECTRÓNICO:
EDAD:
TELÉFONO:
COMUNA DE RESIDENCIA:
GÉNERO DEL CORTOMETRAJE. MARQUE CON UNA X 1. Documental 2. <u> </u> Ficción 3. <u> </u> Animación
AÑO Y MES DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA:
TÍTULO Y STORYLINE O RESEÑA DEL CORTOMETRAJE (de no más de 5 líneas o 65 palabras):
DURACIÓN DEL CORTOMETRAJE:
EQUIPO TÉCNICO Y ARTÍSTICO:
PÚBLICO OBJETIVO (<i>niños, jóvenes, adultos mayores, familiar, otro</i>):

Anexo N°2 Asociados a derechos de autor:

Declaración Jurada: Este documento debe ser entregado al momento de la postulación.

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD DE OBRA

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 2020, don/doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____, comuna de _____, ciudad de _____, declaro:

Ser el único titular de los derechos de autor recaídos en la obra que he postulado a la convocatoria realizada por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (la "Secretaria"), la cual fue aprobada por Resolución N° _____ de fecha _____ de la Secretaria (la "Convocatoria") y estar facultado para difundir la obra y permitir que la Subsecretaría la difunda.

Adicionalmente me obligo a mantener indemne a la Secretaria en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, en contra de ésta, que reclame derechos de autor y/o conexos sobre la obra objeto de la presente declaración.

[NOMBRE DEL TITULAR]

Anexo N°3 Autorización de utilización de obra: Este documento debe ser entregado al momento de la contratación.

AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE OBRA

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 2020, don/doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, en adelante el "Titular", domiciliado para estos efectos en _____, comuna de _____, ciudad de _____, viene en otorgar la presente autorización de uso de obra:

PRIMERO: INDIVIDUALIZACIÓN DE OBRA.

El Titular declara, ser el único titular de los derechos de autor sobre la obra que ha postulado a la convocatoria realizada por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región

Metropolitana (la "Secretaria"), la cual fue aprobada por Resolución N° _____ de fecha _____ de la Secretaria (la "Convocatoria")

La obra individualizada anteriormente se denominará, en adelante, la "Obra".

SEGUNDO: AUTORIZACIÓN DE USO DE OBRA.

Por medio de este acto el Titular viene en otorgar a favor de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (la "Secretaria"), la más completa y total autorización para que ésta pueda poner a disposición del público la Obra en en las plataformas digitales de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana con objeto de darla a conocer, siempre que dicha utilización se realice sin la obtención de beneficios económicos.

La autorización que mediante este instrumento el Titular otorga a favor de la Secretaria para la referida utilización de la Obra se otorga de forma no exclusiva, por un tiempo de 8 (ocho) meses y se considera totalmente pagada por los recursos otorgados en virtud de la Convocatoria e incluye, entre otros, su comunicación pública, publicación, reproducción, adaptación y distribución.

TERCERO: RESPONSABILIDAD.

El titular se obliga a mantener indemne a la Secretaria, en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, en contra de ésta, que reclame derechos de autor y/o conexos sobre la Obra objeto del presente instrumento.

[NOMBRE DEL TITULAR]

Anexo N° 4. DECLARACIÓN SIMPLE DE INHABILIDADES

En (ciudad), Chile, a (fecha), Don (a) (Nombre completo), Cédula de Identidad N° (xxxxx) y domiciliado en (dirección), (Ciudad) viene en declarar que:

- A. No presta servicios al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como trabajador dependiente o a honorarios, ni que tiene entre sus trabajadores a una o más personas que presten servicios al Ministerio. Declara además que no tiene vínculo familiar o patrimonial con funcionarios del Ministerio, que haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, la celebración del contrato, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.

- B. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.
- C. Para los efectos de lo dispuesto en la letra e) del N° 7 del Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo N° 250 de 2004), declaro que poseo los derechos de autor y de propiedad intelectual de la obra "xxxxx", a presentarse en el marco de la iniciativa Cortometrajes RM, año 2020, en cuya programación presentaré el cortometraje ya individualizado. Esta actividad se enmarca dentro de la conmemoración por el Día del Cine Chileno 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.
- D. De la misma manera, eximo de cualquier responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por cualquier daño o perjuicio que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

Nombre Completo
RUT

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

NGI/CJM/aaf

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional
- Archivo.